

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 9
Fecha: 30.5.2019

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE JUNIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que, con carácter general, pudieran afectarle, relativas al mes de junio.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **5 de junio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de mayo, se podrán ingresar hasta el **20 de junio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **5 de julio**.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

• RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2018 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de mayo, teniendo como fecha límite el **20 de junio**.

• DECLARACIÓN ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Tal y como le informamos en anteriores circulares, le recordamos que los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo **durante todo el mes de junio y hasta el 1 de julio de 2019, inclusive**.

Ref.: FISCAL N° 9
Fecha: 30.5.2019

Cuando el resultado sea a ingresar y se domicilie el pago en cuenta, el plazo finalizará el **26 de junio**.

- **SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de **los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- **I.V.A.**

Entre los días 1 y 20 de junio transcurre el plazo durante el cual deberán presentar la **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, correspondiente al mes de mayo**. El modelo de declaración es el 349.

Durante todo el mes de junio y hasta el próximo 1 de julio (el 30 de junio es domingo) transcurre el plazo para que las entidades que apliquen el sistema de Suministro Inmediato de Información presenten su **declaración mensual** correspondiente al mes de mayo (Modelo 303).

Le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad